ANEXO No 8. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

A. **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**			
MUNICIPIO DE SOACHA	**Aceptación No.** MC-016-2021		
	Invitación Pública No. 0 1 6 de 2.021.		
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		**NIT: 800.094.755-7**
Señores	MACROVIL SAS		**Teléfono** 9389465
Cedula / NIT	901.222.449-4		**Email: GERENCIAMACROVIL@GMAIL.COM**
Dirección	CLL 25 No. 68 B – 47		**Celular3208021063**
Ciudad	MUNICIPIO CUNDINARMARCA		BOGOTÁ D.C.
Número de Cuenta	**Banco:** Banco caja social **No. 21003958181**		**Ahorros** () **Corriente** (x)
Régimen tributario	**Común** (x)	**Simplificado** ()	**Especial** ()
	Autorretenedor ()		**Gran Contribuyente** ()

Esta comunicación de aceptación expresa e incondicional, junto con la oferta; constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el **SECOP II** el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

B. **DATOS ESPECÍFICOS DE LA ACEPTACIÓN**	
OBJETO	**"CONSTRUCCIÓN DE VIVIEROS PARA IMPLEMENTACIÓN DE ESPECIES FORESTALES, FRUTALES Y DE JARDINERÍA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA"**
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Las Especificaciones Técnicas de los insumos y elementos a adquirir se presentan en el Anexo 1 de la invitación pública.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 3. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la Administración. 4. Cumplir con las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la propuesta presentada por el contratista dentro del plazo o término estipulado. 5. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. 6. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 7. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 8. Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecta la debida ejecución del contrato. 9. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. 10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adicciones (artículo 4º Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE

	LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ¨CBA¨ Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 18 del 21 de mayo de 2009, en aplicación de la Ley 1276 del 2009, así como el pago del (1%) por la estampilla PRO-CULTURA, cuando aplique la misma. 11. Cumplir con las obligaciones de aporte a los sistemas de pensión, salud, riesgos laborales y aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar al Municipio los soportes de pago de los aportes respectivos De conformidad en lo establecido en la Ley 1562 de 2012. 12. Protocolo de desinfección y limpieza de COVID-19 implementado por la empresa por todo el tema de pandemia. 13. Realizar la Inscripción en el Registro de Información Tributaria (RIT) en la Dirección de Impuestos del Municipio. 14. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**1.** Ejecutar con idoneidad y responsabilidad en el término del contrato la construcción e instalación de los viveros. **2.** Adecuación del terreno, como limpieza, drenajes, cunetas y demás obras necesarias que se requieran par el cumplimiento del objeto contractual. **3.** Garantizar la entrega de los materiales, insumos y equipos requeridos en la cantidad requerida, de acuerdo con las fechas acordadas con el supervisor del contrato y las "Especificaciones Técnicas" de los presentes estudios previos y en la correspondiente invitación. **4.** Entregar los materiales, insumos y equipos requeridos en el lugar estipulado y realizar la instalación, de acuerdo al cronograma de entregas y sitios establecidos por el supervisor. **5.** Construcción de cunetas o acequias necesarias para evacuación de aguas lluvias y escorrentías que puedan afectar el buen funcionamiento del vivero. **6.** Responder por la calidad de los materiales, insumos y equipos entregados, y garantizar que reemplazará los que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud que por escrito realice el Supervisor. **7.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato
OBLIGACIONES ENTIDAD-SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	**1.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2.** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **3.** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **4.** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual. **5.** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	La aceptación de la oferta se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma por parte del ordenador del gasto. Para su legalización se requiere la expedición del registro presupuestal y para su ejecución de la aprobación de las garantías y de la suscripción del acta de iniciación.
SUPERVISOR	El **MUNICIPIO** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del Director (a) de Gestión Bioambiental y Asistencia Técnica Agropecuaria de la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces o por el funcionario que para el efecto designe el ordenador del gasto, quien ejercerá como Supervisor, y sus funciones serán las establecidas en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado por la Alcaldía Municipal de Soacha mediante Decreto N° 082 del 12 de Marzo de 2018 y Ley 1474 de 2011. El supervisor deberá ejercer las siguientes Funciones: o Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en los estudios previos. o Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás condiciones pactadas. o Mantener permanente comunicación con el Contratista y con el Municipio de Soacha. o Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. o Estudiar y emitir los conceptos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el Contratista, o cuando el Municipio de Soacha lo requiera. o Revisar las solicitudes de adición en dinero y en tiempo requeridas por el contratista y emitir un concepto al respecto. o Informar oportunamente al Municipio de Soacha Cundinamarca sobre los incumplimientos del contratista con el fin que la entidad tome las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar. o Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente. o Garantizar que el Contratista presente la totalidad de los documentos exigidos por el Municipio de Soacha – Cundinamarca para proceder con la Liquidación del contrato, así como

<table>
<tr><td></td><td>el contratista mantenga actualizadas las vigencias de las garantías contractuales y post contractuales.
o Verificar la inscripción del contratista en el RIT del Municipio.

RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones antes citadas, se aplicaran las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado por la Alcaldía Municipal de Soacha y demás normas concordantes.</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL</td><td>CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($59.044.000,00) MONEDA CORRIENTE</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>EL MUNICIPIO DE SOACHA cancelará al contratista el valor del contrato en un (1) solo pago de acuerdo a los insumos y elementos adquiridos y entregados, previa presentación de: i) Cuenta de Cobro o Factura; ii) Acta de recibo de los insumos y elementos objeto del contrato y recibo a satisfacción del mismo, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato; iii) Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo durante los últimos seis (6) meses. iv) Acta de Entrada del Almacén del Municipio de Soacha. v) Presentación de la Inscripción en el Registro de Información Tributaria del Municipio de Soacha. vi) Formato de Liquidación y Pago suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. vii) Acta de Liquidación del contrato suscrita por el contratista, el ordenador del gasto y el supervisor del contrato.

El MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

Las retenciones y descuentos que aplica el Municipio dependerán de la naturaleza jurídica del futuro contratista así:

<table>
<tr><th>Descripción</th><th>PERSONA NATURAL</th><th>PERSONA JURÍDICA</th></tr>
<tr><td>RETENCIÓN EN LA FUENTE</td><td>3.5%</td><td>3.5%</td></tr>
<tr><td>RETENCIÓN ICA</td><td>7 x 1000</td><td>7 x 1000</td></tr>
<tr><td>PRO-CULTURA</td><td>1%</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>ADULTO MAYOR</td><td>3%</td><td>3%</td></tr>
</table>
Para Declarantes de Renta: 2,5%; No Declarantes de Renta: 3,5%

Los demás impuestos del orden nacional o departamental que apliquen para el presente proceso.

El MUNICIPIO DE SOACHA no reconocerá, por consiguiente, reajuste alguno al contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros de la cual sea titular el contratista favorecido con la adjudicación, y que señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos. El MUNICIPIO DE SOACHA efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.</td><td>
<table>
<tr><td>CÓDIGO</td><td>RUBRO 0106-A.10.4.-17</td></tr>
<tr><td>ARTÌCULO</td><td>ORDINARIO.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$.7000.0000</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>24/03/2021.</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO</td><td>RUBRO 0106-A.10.4.-38</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	ARTÌCULO	SGP GENERAL – LIBRE INVERSIÓN
	VALOR	$13.250.000
	FECHA	24/03/2021.
	CÓDIGO	RUBRO 0106-A.10.11.-17
	ARTICULO	ORDINARIO
	VALOR	$38.794.600
	FECHA	24/03/2021
	OBJETO	“CONSTRUCCIÓN DE VIVIEROS PARA IMPLEMENTACIÓN DE ESPECIES FORESTALES, FRUTALES Y DE JARDINERÍA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA”
	EXPEDIDO	DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO - SECRETARÍA DE HACIENDA.

GARANTÍAS

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, preceptúa que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para cada entidad, y en consecuencia la entidad estatal es libre de exigir o no garantías para esta modalidad de contratación; sin embargo, la Alcaldía Municipal de Soacha – Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial considera pertinente la constitución de las garantías que a continuación se describen:

Garantía	PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento		X		X		10%	Término de ejecución y seis (6) meses mas
Calidad de los bienes.			X	X		10%	Término de ejecución y seis (6) meses mas

Nota: Las garantías se presentarán de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los dos (02) días siguientes a la publicación de la respectiva Aceptación de la Oferta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes.
C. **CONDICIONES ADICIONALES DE LA ACEPTACIÓN**	
IMPOSICIÓN DE MULTAS SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	Se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo previsto en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad. **MULTAS:** En caso de retardo o mora por parte del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones surgidas durante la ejecución del presente contrato, el **MUNICIPIO** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS	**CLAUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor

SANCIONES PECUNIARIAS	total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, considerándose como pago de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el MUNICIPIO por este contrato o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del contratista si los hubiere, o de la garantía constituida en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo, positivo y por escrito de la administración, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.
IMPUESTOS	Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.
PRORROGA, ADICIÓN, SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN	En caso de prórroga, adición, suspensión, modificación a cualquiera de las condiciones estipuladas en la presente aceptación de oferta, las partes de común acuerdo suscribirán un documento donde conste tal evento. El Contratista acepta y se obliga al cumplimiento de los términos y condiciones contenidos en los estudios previos, la Invitación pública y en la oferta. El contratista deberá modificar las garantías.
NO RELACIÓN LABORAL	La carta de aceptación no genera relación laboral para con el Municipio de Soacha ni pago de salarios y prestaciones sociales, estas serán asumidas por el contratista.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción y comunicación de la Aceptación de la Oferta por parte del ordenador del gasto. Para su perfeccionamiento se requiere la expedición del registro presupuestal y para su ejecución de la aprobación de las garantías y de la suscripción del acta de iniciación.
DOCUMENTOS	Forma parte integral de esta aceptación los estudios previos y la invitación pública.

LUZ MARINA GALINDO CARO
Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial
ORDENADOR DEL GASTO

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co